

à los mencionados Dueños de las enagenaciones el producto liquido, que justificassen en las Contadurias Generales de Valores, y Distribucion, haverles producido en un quinquenio, como à los Juristas, reguladas las cabezas, segun los ultimos ajustes que huviesse practicado: entendiendose esta classa de Juros, y los que havia de maravedis, por regulacion de Valores del Arrendamiento que fenecia; y que esto se executasse (como se hizo) por la Theforeria de la Renta General de Lanas, à los plazos acostumbrados, sin mas orden, que las respectivas Certificaciones de las Contadurias Generales, y Superintendencia de Juros, donde deberian quedar recogidas las Cartas de Pago, si los Interesados no me propusiesse otros medios, que me fuesse gratos. Y porque durante el curso de esta gracia se figuò à la Cabaña notoria decadencia, por la mortandad de Ganados, que acaeciò el año de mil setecientos y cinquenta; deseoso de facilitar su restablecimiento, prorroguè la suspension de la cobranza del Servicio, y Montazgo por otros quatro años, admitiendo por equivalente de la misma Renta, y satisfaccion de sus cargas, el medio que me propuso el Consejo de la Mesta, de que, ademas de los derechos de extraccion de estos Reynos de las Lanas, se cobrasse à su salida sesenta y quatro maravedis de vellon por cada arroba labada de la Segoviana; cinquenta y seis de la Castellana; quarenta y siete en la de Extremadura; treinta y ocho por la de Andalucia, incluso el Partido de Huescar; y la mitad en las que saliesse sin labar, quedando à beneficio, ò daño de la Real Hacienda, y Renta de Lanas, el mas, ò menos de su producto. Cuya prorrogacion, y la de un año mas, que concedi por mi Resolucion, comunicada en quince de Mayo del año proximo passado, cumpliràn en veinte y tres de este presente mes, y año. Y no obstante hallarme informado, de que el expressado equivalente no cubre el valor de la mencionada Renta, y sus cargas por enagenaciones, y Juros: queriendo atender al beneficio, y aumento de la Cabaña Real, y à que la Causa publica le experimente en la abundancia de Carnes, Curtidos, y Lanas: por
otro

